

Bogotá D.C., 2023-08-30 15:34



Al responder cite este Nro.
202330010182711

Señor(a)

[ANTONIO JOSE AVENDANO AROSEMENA]

Director de Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Secretario Técnico del Consejo Superior para la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural - CSAOSR

antoavendano@dnpp.gov.co

secretariatecnicaCSAOSR@dnpp.gov.co

Asunto: [Respuesta a radicado 202362003951752 – Solicitud de apoyo para requerimiento de la Procuraduría General de la Nación]

Apreciado doctor Avendaño:

Mediante correo electrónico del 22 de agosto del año en curso, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Superior para la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural – CSAOSR, solicitó al Director de Ordenamiento Rural Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y al Director de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, Presidente y Secretario Técnico del Comité Técnico de Seguimiento al Cumplimiento de la SU 288 de 2022, *“Dando cumplimiento al artículo 1°; así como también al numeral 7 del artículo 3° del Acuerdo No. 007 de 2023 - CSAOSR, agradecemos proyectar respuesta de carácter urgente a la solicitud presentada por La Procuraduría General de la República según el correo precedente enviado por el DAPRE.”*

El requerimiento al cual hace referencia su correo, es una solicitud de información elevada por parte de la Procuraduría General de la Nación – PGN - Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios-, al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE como presidencia del CSAOSR, en la cual se requiere el reporte de avance en las medidas y acciones que se estén adelantando por parte del Consejo Superior para la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural - CSAOSR, con el objeto dar cumplimiento a las ordenes estructurales de la Sentencia SU 288 de 2022, a las cuales se encuentra vinculado el mencionado Consejo.

Ahora bien, conforme con el artículo 1 del Acuerdo 007 de 2023, mediante el cual se crea el Comité Técnico de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia SU 288 de 2022, este se instituye como una instancia asesora del CSAOSR, que debe propender por que se garantice la articulación y coordinación para la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural, y la determinación de acciones necesarias para el cumplimiento de la sentencia.

Dentro de las funciones de este Comité Técnico, está la labor de coordinar la preparación de informes que presentará el CSOSR, y en el ámbito de esta función, desde la Secretaría Técnica del mencionado Comité, en articulación con su Presidencia, nos permitimos enunciar los avances que se han logrado en las órdenes específicas que vinculan al CSAOSR, hasta el momento, y remitir los insumos correspondientes, a efectos de que, desde la Secretaría Técnica del CSAOSR a su cargo, se pueda generar y remitir el informe solicitado por la PGN.

a) Coordinación en las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la sentencia SU-288 del 2022 y para la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

Mediante el comunicado de prensa No. 26 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la honorable Corte Constitucional, la ciudadanía en general, el Gobierno nacional y, específicamente el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR), tuvo conocimiento de los asuntos y órdenes que definía la Sentencia SU-288 de 2022, no obstante, esta fue notificada solamente hasta el mes de marzo de 2023 a las entidades concernidas en su parte resolutoria, momento a partir del cual empezaron a correr los términos establecidos para el cumplimiento de las órdenes estructurales allí contenidas.

A pesar de que para el año 2022 aún no se había notificado el texto definitivo de la sentencia de unificación sobre el régimen de baldíos, el Gobierno nacional, por intermedio del CSAOSR, comenzó a adelantar acciones de alistamiento, a efectos de garantizar que, una vez esta fuera notificada, se pudiera avanzar de manera coordinada y articulada en su implementación y cumplimiento. En este contexto, como **actividades de alistamiento** para el cumplimiento de las órdenes estructurales, desde el Gobierno nacional se impulsaron las siguientes acciones:

- Diseño de una matriz de seguimiento de avances y cumplimiento de las órdenes estructurales.
- Proyección del acuerdo para la creación del Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022.

En la sesión No. 09 del CSAOSR, celebrada el pasado 21 de diciembre de 2022, se sometió a consideración y fue aprobado por sus integrantes, el proyecto de acuerdo *“Por el cual se crea el Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022”*.

Como materialización de la precitada aprobación, se expidió el **Acuerdo 007 de 2023** (Anexo 1), en el que se establece que el mencionado Comité Técnico es *“(…) una instancia para asesorar al Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural, encargada de propender porque se garantice la articulación y coordinación para la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural, y la determinación de acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la sentencia.”*, señalándose que el mismo está integrado por:

1. Un delegado del Alto Comisionado para la Paz.
2. El (la) Director(a) de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo como delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Un delegado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
4. Un delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5. Un delegado del Ministerio del Interior.
6. Un delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho.
7. Un delegado de la Dirección del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
8. Un delegado de la Dirección del Departamento Nacional de Planeación.
9. Un delegado de la Dirección de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria.
10. Un delegado de la Superintendencia de Notariado y Registro.
11. Un delegado de la Dirección de la Agencia Nacional de Tierras.
12. Un delegado de la Unidad de Restitución de Tierras.

Así mismo, se indica que, la Presidencia de este será ejercida por el (la) Director(a) de la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo como delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría Técnica por el delegado de la Agencia Nacional de Tierras en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación en su condición de Secretario Técnico del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural.

En dicho acuerdo además de ello, se dispone que el Comité debe sesionar mensualmente de manera ordinaria, y de manera extraordinaria por solicitud de la Presidencia o de la mitad más uno de sus integrantes, y que dentro de sus funciones técnicas, entre otras, está: i) Actuar como instancia técnica asesora, ii) Proponer lineamientos generales de política para el cumplimiento de las órdenes estructurales de que trata la Sentencia SU-288 de 2022, iii) Proponer medidas de coordinación y articulación, iv) Coordinar la preparación de los informes de cumplimiento, v) Establecer los subcomités necesarios para el ejercicio de sus funciones y. (vi) Proponer y convocar los espacios de participación de la sociedad civil.

Creado el Comité Técnico y con posterioridad a la notificación personal de la Sentencia SU-288 de 2022 a las diferentes entidades vinculadas en el fallo (notificación que dio durante la primera mitad del mes de marzo), se comenzó a convocar a las sesiones ordinarias del Comité Técnico de Seguimiento al Cumplimiento a la Sentencia SU-288.

1. **Primera sesión:** se desarrolló el 27 de marzo de 2023, y entre otras cosas, se procedió con la presentación general del Acuerdo 007 de 2023, se evaluó el contenido del comunicado No. 26 sobre la Sentencia SU-288 de 2022, se hizo un balance sobre la gestión de la ANT para atender las solicitudes de los jueces en procesos de prescripción, se llevó a cabo la presentación y revisión de la propuesta para el cumplimiento de la orden decimosexta "*Participación de la sociedad civil*" y se aprobó la agenda de las sesiones ordinarias para la vigencia 2023, a saber:

No. Sesión	Fechas sesiones ordinarias 2023
Sesión No. 1	27 de marzo
Sesión No. 2	26 de abril
Sesión No. 3	31 de mayo
Sesión No. 4	28 de junio
Sesión No. 5	26 de julio
Sesión No. 6	30 de agosto
Sesión No. 7	27 de septiembre
Sesión No. 8	25 de octubre
Sesión No. 9	29 de noviembre
Sesión No. 10	27 de diciembre

Así mismo, se establecieron dos subcomités: i) Subcomité para la consolidación de la matriz de seguimiento; y ii) Subcomité para la creación de la metodología de participación de la sociedad civil (Ver anexo 2. Relatoría y Anexo 3. Acta de la primera sesión del Comité Técnico).

2. **Segunda sesión:** se llevó a cabo el pasado 26 de abril, y dentro de los temas abordados estuvo la aprobación de la matriz de seguimiento, responsables y tiempos para el cumplimiento de las órdenes estructurales, la presentación y aprobación de la metodología para el cumplimiento de la orden decimosexta “*Participación de la sociedad civil*” y la presentación de la propuesta inicial lineamientos técnicos. (Ver anexo 4. Relatoría, anexo 5. Acta de la segunda sesión del Comité Técnico y anexo 6. Matriz de seguimiento)
3. **Tercera sesión:** iniciada el 31 de mayo y culminada el 02 de junio de 2023, espacio en el que, de un lado, se mostraron los avances en el ejercicio de simplificación de mensajes en lenguaje claro en torno al contenido de la SU 288 de 2023 y se llevó a cabo la retroalimentación sobre el primer encuentro interinstitucional de derecho agrario convocado por la ANT y el Consejo Superior de la Judicatura, llevado a cabo en la ciudad de Tunja, Boyacá el 28 de abril de 2023, y del otro, se aprobó el Plan de Socialización y Participación Ciudadana y la propuesta de lineamientos generales respecto a la aplicación del artículo 48 de la Ley 160 de 1994 y de las reglas de decisión de que trata la Sentencia SU-288 de 2022, la cual debe ser presentada ante el CSASR para aprobación y adopción a través de acuerdo (Ver anexo 7. Relatoría, anexo 8. Acta de la tercera sesión del Comité Técnico, anexo 9. Plan de Socialización y Participación y anexo 10. Proyecto de lineamientos).
4. **Cuarta sesión:** se adelantó el 28 de junio, y en esta se abordaron temas tales como el reporte de cumplimiento del plan de migración de información registral a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro, el reporte de avance en la preparación y realización de los eventos regionales de socialización y participación, presentación de la metodología técnica de identificación de núcleos territoriales de concentración de tierra en Colombia y el informe de acciones sobre integración de información y sistemas (Ver anexo 11).
5. **Quinta sesión:** se realizó el 26 de agosto, y en esta se presentó por parte de la Agencia Nacional de Tierras el reporte sobre el cumplimiento de las órdenes No. 1, 2, 3 y 12 de la SU-288 de 2022, el reporte de finalización del ejercicio de simplificación y la generación de piezas informativas en el marco del Plan de Socialización y Participación Ciudadana, presentación del Sistema SIPO y de la metodología de convocatoria y participación del evento de socialización Región Orinoquía (Ver anexo 12. Proyecto de acta de la quinta sesión del Comité Técnico – pendiente de aprobación-)

b) En marco de la participación de la sociedad civil, el Gobierno nacional deberá convocar a representantes de la sociedad civil (mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otras), para que sus opiniones sean escuchadas por el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural de acuerdo con los temas específicos a tratar en cumplimiento de esta decisión.

Como se mencionó en el punto anterior, el pasado mes de marzo, la Corte Constitucional notificó al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Agencia Nacional de Tierras y a las demás entidades vinculadas, el contenido integral y las órdenes contenidas en la Sentencia SU-288 de 2022, por medio de la cual se unificó la jurisprudencia respecto al régimen especial de baldíos y en la que se reiteró la importancia de trabajar de manera coordinada y articulada desde las diferentes entidades del Gobierno nacional para garantizar el derecho de acceso a la tierra del campesinado.

Así mismo, se emitieron una serie de ordenes estructurales, dentro de las cuales se vinculó de manera directa al Consejo Superior de Administración de Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR). En este contexto, y en cumplimiento de la orden 16 que dispuso:

“Décimo Sexto. ORDENAR al Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural, creado mediante Decreto Ley 2367 de 2015, en cuanto organismo encargado de formular lineamientos generales de política, así como de coordinar y articular la implementación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural, coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el cumplimiento de la presente sentencia y para la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

Con el fin de avanzar en la participación de la sociedad civil, el Gobierno nacional deberá convocar a representantes de la sociedad civil (mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otras), para que sus opiniones sean escuchadas por el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural de acuerdo con los temas específicos a tratar en cumplimiento de esta decisión.” (Énfasis fuera de texto original)

El Comité Técnico de Seguimiento para el cumplimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, aprobó el Plan de Socialización y Participación, el cual tiene como objetivo general “Promover el cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022 a través de canales de relacionamiento entre las mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado, centros de pensamiento, universidades, comunidad académica y el Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural para garantizar su participación efectiva e informada en los procesos de preparación, ejecución y evaluación de las políticas públicas asociadas al ordenamiento del suelo rural.”.

Entre otros, este Plan de Socialización y Participación tiene como objetivos específicos

“Generar espacios de participación efectiva de mujeres y organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto armado, universidades y organizaciones de la sociedad civil que aporten a la discusión y definición de políticas y lineamientos de ordenamiento del suelo rural en Colombia.”

“Difundir a la sociedad colombiana las propuestas de políticas y lineamientos en materia de políticas públicas asociadas al ordenamiento del suelo rural.”

“Obtener de las organizaciones campesinas, étnicas y demás participantes de los ejercicios de socialización la retroalimentación respecto de sus expectativas y limitaciones observadas en el marco de la sentencia SU 288 que serán consignadas en un informe que se socializará con el CSAOSR para la formulación de política pública.”

En dicho Plan, se estableció además que se adelantaría un ejercicio de simplificación y traducción a un lenguaje claro y de fácil acceso para los diferentes grupos poblacionales objetivo, de los mensajes clave en relación a la Sentencia SU-288 de 2022, para que fueran de fácil comprensión.

El ejercicio de simplificación es un espacio de trabajo para traducir o simplificar documentos, formatos complejos e información pública a partir de las herramientas de Lenguaje Claro. El objetivo es garantizar la comprensión y el uso de información pública por parte de la ciudadanía y otros usuarios.

El ciclo de la simplificación se compone de cinco fases: (i) Caracterización del documento o de la información que se va a comunicar y del usuario a quien va dirigido el contenido de este ejercicio de simplificación, teniendo en cuenta los criterios de enfoque diferencial y de género; (ii) Definición del tipo de pieza comunicativa (ej. infografía), canal de difusión (ej. radio comunitario) y la estructura que se espera obtener con el ejercicio de simplificación asociado al tipo de pieza comunicativa; (iii) Evaluación ex-ante de la información disponible y las oportunidades de mejora en términos de comunicación asertiva; (iv) Traducción o simplificación de la información a partir de los insumos disponibles y la aplicación de las herramientas diseñadas por el DNP; y (v) Validación con el equipo de expertos temáticos de la información simplificada para su divulgación.

Como resultado de la implementación de este ejercicio, se validó el resultado de la simplificación de mensajes en lenguaje claro y la generación de piezas publicitarias y de comunicación que contienen dichos mensajes (Ver Anexo 13. Ejercicio de simplificación validado por el Comité).

Así las cosas, y habiéndose aprobado el resultado del ejercicio de simplificación, hasta el momento se han generado y divulgado las siguientes piezas publicitarias (Ver anexo 13. Piezas de Comunicación):

1. Por parte de la ANT, la cartilla *“El régimen de baldíos, un asunto de todos”*
2. Por parte de la UPRA, la invitación a eventos de socialización de la sentencia SU 288 de 2022
3. Por parte del DNP, comic sobre temas claves asociados al régimen de baldíos
4. Por parte de la SNR, cápsulas sobre el contenido y decisiones de la Corte Constitucional en el marco de la SU 288 de 2022.
5. Por parte del MADR, plegable sobre el contenido y alcance de la SU 288 de 2022.
6. Por parte de la ANT, boletín de prensa *“La Corte Constitucional cerró el conflicto de competencias entre la justicia ordinaria y la ANT en materia de bienes baldíos”*

Aunado a lo anterior, se dispuso la necesidad de coordinar y/o realizar eventos nacionales para y espacios regionales para comunidades campesinas, buscando la socialización de la sentencia, la presentación de avance de lineamientos y recepción de opiniones, propuestas y observaciones a los mismos.

En el marco de esto, se convino la realización de los siguientes eventos:

1. **Evento académico.** Un evento nacional dirigido a los centros de pensamiento, universidades y, en general, a la comunidad académica, el cual se desarrollará con el apoyo del Observatorio de Tierras y de la Universidad del Rosario. Este tendrá lugar el 07 de septiembre de 2023 en

el Auditorio Jockey de la mencionada casa de estudios. Al respecto se anexa agenda del evento (Ver anexo 15. Agenda del evento académico).

2. **Evento étnico.** Un único evento nacional, con una duración de dos (2) días, el cual, en una primera fase (día uno), será conjunto y tendrá por objeto la socialización de la Sentencia SU-288 de 2022 y de los lineamientos propuestos. En la segunda fase (día dos), se adelantará un espacio de participación por grupo étnico, el cual deberá contar con la participación de los representantes de las instancias de participación de ley (Comisión Nacional de Diálogo, CNTI y Subcomité de Territorios del Espacio Nacional de Consulta Previa). Este evento se realizará en la vigencia 2023, empero está pendiente definir fecha exacta.

3. **Eventos regionales.** Siete (7) eventos regionales para las organizaciones campesinas, incluyendo organizaciones de mujeres rurales, jóvenes rurales y víctimas con presencia en la ruralidad, divididos así:

- i. **Región Orinoquía y Llanos (Arauca, Meta, Casanare y Vichada). Se realizó en la ciudad de Villavicencio los días 23 y 24 de agosto de 2023. Su organización estuvo a cargo de la ANT.**

Sobre el particular, es necesario señalar que se realizó un ejercicio de recopilación de información para consolidación de bases de datos de las organizaciones campesinas-víctimas- mujer y jóvenes rurales de los departamentos de Arauca - Vichada - Casanare y Meta. Para ello se utilizó información remitida por Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras y sus Unidades de Gestión

Territorial con incidencia en la región.

Como resultado de este ejercicio, se consolidó una base datos con esta información, la cual depurada dio como resultado la identificación de 474 organizaciones entre campesinos, víctimas, mujer y jóvenes rurales. De las 474 se realizó un filtro de organizaciones, así:

- a. 92 organizaciones campesinas de segundo y tercer nivel
- b. 100 organizaciones de mujeres rurales
- c. 69 organizaciones de víctimas del conflicto
- d. 8 de jóvenes rurales

De estas 269 organizaciones que cumplían inicialmente con los criterios establecidos por el Plan de Socialización y Participación para ser invitadas, se escogieron eligieron alrededor de 100 organizaciones para ser contactadas previamente e indagar si estaban interesadas en asistir al evento. De estas 100, finalmente 62 confirmaron su interés y la disponibilidad para participar en la socialización de la SU 288 de 2022, y en ese sentido, fueron invitadas y confirmadas para su asistencia.

Previo al evento, 2 organizaciones de las 62 desistieron de su participación, en ese sentido se tiene (Ver anexo 16. Asistentes al evento):

INVITADOS	
Organizaciones invitadas	60
Entidades Invitadas	14
Total invitados	74

De las 60 organizaciones confirmadas, llegaron al evento solamente 42, no obstante, el día del inicio del evento, se lograron contactar otras organizaciones con presencia en Villavicencio que no habían sido invitadas previamente y se les dio a conocer el objetivo del espacio, por lo que llegaron 4 organizaciones más. Ahora bien, fueron invitadas 14 entidades del orden nacional, a efectos de prestar apoyo en la orientación y oferta institucional de su competencia a los delegados de las organizaciones; de estas asistieron 10 al evento, sin embargo, participaron 2 entidades que no habían sido previamente invitadas. Así las cosas, se tiene que asistieron en total 46 organizaciones y 12 entidades.

ASISTENCIA	
Organizaciones invitadas	42
Entidades invitadas	10
Organizaciones no invitadas previo al evento	4
Entidades no invitadas previamente al evento	2
Total asistentes	58

Finalmente, de algunas organizaciones y entidades asistió más de un delegado y por ende, el aforo del evento para los días fue el siguiente (Ver anexos 17 y 18):

TOTAL DE ASISTENTES	
23 de agosto	24 de agosto
93	74

Las 46 organizaciones asistentes fueron:

No.	ORGANIZACIÓN
1	CONFEDERACION MESA NACIONAL DE PESCA ARTESANAL
2	FEDERACIÓN NACIONAL SINDICAL UNITARIA AGROPECUARIA

3	ASOCIACIÓN NACIONAL DE ZONAS DE RESERVA CAMPESINA
4	ASOCIACIÓN NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS
5	CONVERGENCIA NACIONAL CAMPESINA
6	RED NACIONAL DE AGRICULTURA FAMILIAR
7	ANUC (DIGNIDADES MENCIONABA LA BASE)
8	BALUARTE CAMPESINO COMUNAL Y COMUNITARIO
9	AGENDA NACIONAL CAMPESINA
10	FEDERACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA ORINOQUIA COLOMBIANA
11	ASOCIACIÓN NACIONAL CAMPESINA JOSÉ ANTONIO GALÁN ZORRO
12	ASOCIACIÓN PROMOTORA DE DESARROLLO AGROSOSTENIBLE EL PARAISO
13	ASOCIACION PRODUCTIVA CON PROPOSITO SOCIAL Y ALIMENTARIA
14	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CACAOTEROS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
15	PLATAFORMAS DE INCIDENCIA POLITICA DE LAS MUJERES RURALES COLOMBIANAS
16	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES CAMPESINAS, NEGRAS E INDÍGENAS DE COLOMBIA
17	COORDINADORA NACIONAL DE MUJERES DE LA ZONA DE RESERVA CAMPESINA
18	COORDINADORA NACIONAL AGRARIO
19	ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS CAMPESINAS
20	ASOCIACION DE MUJERES RURALES CABEZA DE FAMILIA Y MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA
21	ASOCIACIÓN DE MUJERES CAMPESINAS EMPRENDEDORAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
22	COLECTIVO NACIONAL TRENZADAS SOMOS MAS
23	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA EL DESARROLO RURAL DE SANTA ROSALIA
24	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER DEL ARIARI
25	ASOCIACIÓN DE MUJERES VICTIMAS DEL VICHADA

26	ASOCIACIÓN AGROPRODUCTIVA DE FAMILIAS GUARDABOSQUES
27	ASOCIACIÓN DE MUJERES DESPLAZADAS DEL META
28	ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS PRODUCTIVAS DE CASANARE POR LA PAZ
29	CONVERGENCIA NACIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS
30	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CAMPESINOS DE CASANARE Y POR GENERO ASUCAMPO LLANERO
31	ORGANIZACIÓN MUJERES GESTORAS DE PAZ DE TRINIDAD
32	COORPORACION PARA EL FOMENTO DEL ECOTURISMO COMUNITARIO EN EL AMEN MAREA DE MANEJO DE LA MACARENA Y LA ORINOQUIA
33	ASOCIACION JUVENIL ESTUDIANTIL REGIONAL ASOJER -
34	ASOENIGMALA MACARENA
35	ASOCIACIÓN DE MUJERES TRANSFORMADORAS DE PRODUCTOS AGRICOLAS DE FUENTEDEORO-ASOMUPRO DE ORO
36	SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS DEL META - EL CASTILLO SECTOR JUVENIL
37	ASOCIACIÓN DE VICTIMAS FORJANDO FUTURO
38	ASOCIACION DE APICULTORES Y MELIFOLTORES DE VICHADA .
39	ASOCATDAME - ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS TRABAJADORES AGROPECUARIOS DEFENSORES DEL MEDIO AMBIENTE DEL META
40	ASOCIACION DE VICTIMAS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y PANELEROS
41	ASOPROR
42	FEDERACIÓN BALUARTE TOLIMA
43	FEDERACIÓN BALUARTE META
44	CORPOSEM
45	ASOCIACIÓN CREADORA DE PAZ
46	ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS PARA EL DESARROLO RURAL DE VISTA HERMOSA (META)

Las 12 entidades asistentes fueron:

No.	ENTIDAD
1	Alto Comisionado para la Paz
2	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
3	Departamento Nacional de Planeación - DNP
4	Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA
5	Unidad de Restitución de Tierras – URT
6	Superintendencia de Notariado y Registro - SNR
7	Fondo Para El Financiamiento Del Sector Agropecuario - FINAGRO
8	Banco Agrario de Colombia
9	Agencia de Desarrollo Rural - ADR
10	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
11	Defensoría del Pueblo
12	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Para la realización del evento, se construyó por parte de la ANT una propuesta metodológica que fue aprobada por el Comité en su cuarta sesión (Ver anexo 19. Propuesta metodológica evento SU 288), en el cual se señala como se abordarían los diferentes temas del primer día y como se desarrollarían las mesas el segundo día.

Para revisar el desarrollo del evento, se puede consultar el anexo 18, en este están cargadas las evidencias, la grabación del evento y el kit de prensa, que incluye fotografías, entrevistas, reels, copys y publicaciones de publicitación de evento antes y durante el mismo, boletines de prensa, y cubrimiento de medios de comunicación.

- ii. Región Central (Huila, Tolima, Cundinamarca y Boyacá). Se realizará en la ciudad de Zipaquirá los días 28 y 29 de septiembre. Su organización está a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- iii. Región Caribe (César, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia). Se realizará en la ciudad de Montería los días 5 y 6 de octubre. Su organización está a cargo de la ANT.
- iv. Región Eje cafetero y Antioquia (Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia). Se realizará en la ciudad de Pereira los días 2 y 3 de noviembre. Su organización está a cargo del Ministerio.
- v. Región Pacífica (Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó). Se realizará en la ciudad de Cali los días 16 y 17 de noviembre. Su organización está a cargo de la SNR.
- vi. Región Gran Santander (Santander, Norte de Santander). Se realizará en la ciudad de Bucaramanga. Su organización está a cargo de la UPRA y la fecha está por determinar.

- vii. Región Amazonía (Putumayo, Caquetá, Vaupés, Amazonas, Guaviare y Guainía). Se realizará en la ciudad de Leticia. Su organización está a cargo del IGAC y la fecha está por determinar.

Así mismo, se plantea como actividad dentro del Plan de Socialización y Participación la de sistematizar y valorar las propuestas recibidas en los eventos y espacios a realizar y los demás canales disponibles que se puedan implementar. Sobre el particular, actualmente, como resultado del primer evento de socialización se realizó un ejercicio de relatoría general y relatorías específicas por cada una de las mesas de trabajo, las cuales están siendo revisadas, para posteriormente ser sistematizadas. Para estas relatorías fue construida por la ANT una guía metodológica, a efectos de que la información recogida en estas, en efecto, permita su sistematización y determinación de las propuestas de las organizaciones (Ver anexo 20. Guía metodológica para relatorías).

Para finalizar, en torno a la estrategia de comunicaciones y de medios, la ANT ha venido adelantando acciones tendientes a la difusión del contenido y alcance de la SU 288 de 2022, mediante la publicación de boletines de prensa, entrevistas en medios radiales y escritos, publicación de la cartilla “El régimen de baldíos, un asunto de todos” de manera física y digital, copys y publicaciones en todas sus redes sociales, etc.

- c) ***El estado de cumplimiento a la orden dada a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Agencia Nacional de Tierras, que bajo la coordinación del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural y conforme a las políticas y lineamientos que dicho organismo defina a más tardar dentro los tres (3) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, adopten en el ejercicio de sus respectivas competencias y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación de la presente providencia, planes de acción para:***

Sobre este punto, es preciso señalar, de un lado, que para hacer seguimiento al cumplimiento de la orden 18 y demás órdenes estructurales, se diseñó y aprobó un matriz de seguimiento, en la cual las distintas entidades vinculadas deben ir reportando avances sobre los temas en los cuales tienen responsabilidades; así mismo que, desde la Secretaría Técnica del Comité Técnico de seguimiento al cumplimiento de la a Sentencia SU 288 de 2022, se ha reiterado la importancia y necesidad de diligenciar y reportar avances, para este caso específico, se tiene que pocas entidades han hecho el reporte, así:

- (i) ***Alimentar y actualizar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz adoptado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, señalando las metas, estrategias específicas, indicadores y fuentes de financiación;***

Recursos en proceso de incorporación en el POAI 2024, Proyecto de Inversión: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTION DE INFORMACION ESTRATEGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACION DE LA POLITICA AGROPECUARIA NACIONAL, en donde se encuentran los recursos para mantenimiento de AGRONET.A94 2.1.2 Implementar soluciones tecnológicas

innovadoras de manejo de información de productividad y precios agropecuarios de calidad e interoperabilidad \$500,546,000.

- (ii) **Garantizar el más amplio acceso y divulgación de información clara, precisa, completa y verificable, sobre los planes, programas y proyectos adoptados para el cumplimiento de las funciones y las políticas públicas en materia de Desarrollo Rural Integral, así como sobre la gestión y los resultados en dichas materias, mediante el uso de tecnologías de la información que faciliten el acceso público;**

Recursos en proceso de incorporación en el POAI 2024, Proyecto de Inversión: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTION DE INFORMACION ESTRATEGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACION DE LA POLITICA AGROPECUARIA NACIONAL, en donde se encuentran los recursos para gestión de información:

2.1.1 Desarrollar metodologías, recolección, captura, almacenamiento, análisis y generación de información en productividad y precios agropecuarios. \$3.118.624.000

2.1.2 Implementar soluciones tecnológicas innovadoras de manejo de información de productividad y precios agropecuarios de calidad e interoperabilidad \$5,678,968,000

Reporte por parte de la Oficina de TICs:

En el marco del Sistema Nacional Unificado de Información Rural Agropecuaria - SNUIRA, entendido como la estrategia de gestión de información sectorial, se avanzó, junto con el IGAC (coordinador de la ICDE) en la identificación de objetos territoriales de la ANT, AUNAP y UPRA, como parte de la implementación del SAT. Siendo los siguientes:

Frontera Agrícola - UPRA
Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) - UPRA
Resguardos Indígenas - ANT
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera - ANT
Zonas de Reserva Campesina - ANT
Aptitud de Usos / Sistemas Agropecuarios - UPRA
Zona de prohibición de pesca industrial (ZEMP) - AUNAP
Zona Exclusiva de Pesca Artesanal (ZEPA) - AUNAP
Territorios de Propiedad Colectiva - ANT

Por otra parte, en el marco del SNUIRA se está adelantando la identificación de los proyectos de interoperabilidad sectorial, con el fin de articular acciones con la Agencia Nacional Digital y el Min TIC. Adicionalmente, la construcción del Diccionario de Datos del sector Agropecuario, el catálogo de servicios de intercambio de información y el catálogo de sistemas de información. Lo anterior, en el marco de la Mesa Estadística Sectorial, en su eje Estratégico No 5: Adecuar la disposición de la información al usuario final.

- (iii) Implementar y articular el catastro multipropósito con los demás esfuerzos que se requieran para coordinar las políticas existentes en la materia. Así mismo, deberán incluir el cronograma de cada una de tales actividades, los criterios de priorización, la determinación de las fuentes de financiación y las entidades responsables de su ejecución; y**

Con el fin de articular y posicionar la política de CM y coordinar con las otras políticas sectoriales relacionadas con la tierra, en las bases del PND se incluyó en la transformación 1 el catalizador "consolidación del catastro multipropósito y tránsito hacia el sistema de administración del territorio SAT", el cual se materializó con diferentes artículos en la ley del PND que involucran responsabilidades específicas de diversas entidades relacionadas con la política (artículos 32, 35, 37, 43, 49, 53).

En aras de contar con un sistema de catastro único y articulado, el IGAC conceptualizó la actualización del Sistema de Gestión Catastral, el cual tiene como objetivo fortalecer la gestión de la información catastral dentro de los procedimientos catastrales atendidos por el IGAC en su misionalidad.

- (iv) Implementar en forma articulada el Sistema General de Información Catastral y el Sistema de Información de Tierras, precisando las variables que permitan identificar la naturaleza jurídica de los predios. Este plan contendrá el estimado total de la meta catastral, en particular, el número de hectáreas que se pretende formar o actualizar correspondiente a presuntos baldíos.**

La integración de la información de catastro registro materializa los esfuerzos de la política, así las cosas se viene realizando por parte del IGAC la implementación del RDM(Repositorio de Datos Maestro) a partir de los lineamientos diseñados por las entidades ejecutoras en cabeza del DNP, quien apoya el proceso de seguimiento a la implementación. El RDM se convierte un punto único de verdad para la gestión de la información, por el momento se ha implementado el MPV1 el cual se asocia al cargue inicial de los datos de Cat-Reg.

Por parte de la ANT, en este momento nos encontramos en un ejercicio de consolidación de la información sobre acciones de las misionales en estos puntos, razón por la que no hemos diligenciado dicha información, pero la cual será reportada la siguiente semana, según el cronograma de trabajo dispuesto para ello (se remite como anexo 21 . Matriz seguimiento ordenes estructurales, donde se pueden consultar los reportes de las distintas entidades en las órdenes a las cuales se encuentran concernidas).

Finalmente, se señala que se envían las evidencias, insumos y soportes de lo acá señalada, para que ustedes como Secretaría Técnica del CSAOSR, puedan ajustar o robustecer el informe con destino al ente de control; no obstante, se les solicita que evalúen si es pertinente o no remitir dichas evidencias a la PGN, ya que de remitirse, eventualmente el seguimiento que en adelante se haga por parte de la Procuraduría sea más pormenorizado y sobre acciones más específicas que se hayan reportado en los planes o actas de las sesiones del Comité Técnico, lo cual puede radicar en que se complejicen los reportes o que tengamos requerimientos más a menudo.



Les agradeceríamos, en todo caso, que nos sea compartida la versión final del informe que se vaya a presentar por parte del CSAOSR a la PGN, a efecto de dejarlo en repositorio de información del Comité Técnico que ha construido y administra la ANT como Secretaría Técnica.

Cordialmente,



JULIO CESAR CUSTUMAL MADRID

Director de Gestión Jurídica de Tierras

Agencia Nacional de Tierras

Secretario Técnico Comité de Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia SU 288 de 2022

JOSÉ LUIS QUIROGA PACHECO

Director de Ordenamiento Social de la Propiedad y Uso Productivo del Suelo

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Presidente del Comité Técnico de Seguimiento

Anexos 1 archivo Zip que contiene 21 anexos

Preparó: Laura Katherine Arias González- SPAYGJ - ANT

Revisó: Isabel Velásquez Franco – DGJT - ANT